

- 3) La República Francesa, la República de Austria, la República de Polonia, el Reino de los Países Bajos, el Parlamento Europeo, la República Helénica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 294, de 2.12.2006.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 —
PC-Ware Information Technologies/Comisión**

(Asunto T-121/08) (¹)

(«Contratos públicos de suministro — Procedimiento comunitario de licitación — Adquisición de productos y licencias de software — Desestimación de la oferta de un licitador — Oferta anormalmente baja — Obligación de motivación»)

(2010/C 179/55)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: PC-Ware Information Technologies BV (Amsterdam, Países Bajos) (representantes: L. Devillé y B. Maerevoet, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve, agente, asistido por P. Wytinck, abogado)

Objeto

Con carácter principal, una demanda de anulación de la decisión de la Comisión de 11 de enero de 2008 de rechazar la oferta presentada por la demandante en el marco del procedimiento de licitación DIGIT/R2/PO/2007/022 y, con carácter subsidiario, demanda de reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante por el comportamiento de la Comisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a PC-Ware Information Technologies BV.

(¹) DO C 116, de 9.5.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 12 de mayo de 2010 —
Beifa Group/OAMI — Schwan-Stabilo Schwanhäüßer
(Instrumento para escribir)**

(Asunto T-148/08) (¹)

(«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un instrumento para escribir — Marca figurativa nacional anterior — Motivo de nulidad — Uso en el dibujo o modelo comunitario de un signo anterior cuyo titular tiene derecho a prohibir su utilización — Artículo 25, apartado 1, letra e), del Reglamento nº 6/2002 — Solicitud de prueba del uso efectivo de la marca anterior presentada por primera vez ante la Sala de Recurso»)

(2010/C 179/56)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Beifa Group Co. Ltd (Ningbo, Zhejiang, China) (representantes: R. Davis, Barrister, y N. Cordell, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Schwan-Stabilo Schwanhäüßer GmbH & Co. KG (Heroldsberg, Alemania) (representantes: U. Blumenröder y H. Gauß, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la OAMI de 31 de enero de 2008 (asunto R 1352/2006-3), relativa a un procedimiento de nulidad de un dibujo o modelo comunitario entre Schwan-Stabilo Schwanhäüßer GmbH & Co. KG y Ningo Beifa Group Co., Ltd.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 31 de enero de 2008 (asunto R 1352/2006-3).

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La OAMI cargará con sus propias costas y con las de Beifa Group Co. Ltd. Schwan Stabilo Schwanhäüßer GmbH & Co. KG cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 142, de 7.6.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2010 —
Arbeitsgemeinschaft Golden Toast/OAMI (Golden Toast)**

(Asunto T-163/08) (¹)

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Golden Toast — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 207/2009]**»]

(2010/C 179/57)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Arbeitsgemeinschaft Golden Toast e.V. (Düsseldorf, Alemania) (representantes: A. Späth y G. Hasselblatt, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) (representante: S. Schäffner, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 31 de enero de 2008 (asunto R 761/2007-1), relativa a una solicitud de registro del signo verbal Golden Toast como marca comunitaria.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a la Arbeitsgemeinschaft Golden Toast e.V.

(¹) DO C 171, de 5.7.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2010 —
Tay ZA/Consejo**

(Asunto T-181/08) (¹)

(«**Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Myanmar — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Base jurídica conjunta compuesta por los artículos 60 CE y 301 CE — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a un control jurisdiccional efectivo — Derecho al respeto de la propiedad — Proporcionalidad**»)

(2010/C 179/58)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pye Phyto Tay ZA (Yangon, Myanmar) (representantes: D. Anderson, QC, M. Lester, Barrister, y G. Martin, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y E. Finnegan, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente S. Behzadi-Spencer, agente, posteriormente I. Rao, agente, asistida por D. Beard, Barrister), y Comisión Europea (representantes: A. Bordes, P. Aalto y S. Boelaert, agentes)

Objeto

Recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 194/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, por el que se renuevan y refuerzan las medidas restrictivas aplicables a Birmania/Myanmar y se deroga el Reglamento (CE) n° 817/2006 (DO L 66, p. 1), en la medida en que el nombre del demandante figura en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica dicho Reglamento.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar a Pye Phyto Tay Za a cargar con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Consejo de la Unión Europea.